

EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiae iuxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 569. BUENOS AIRES, VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 1831. [Precio 3 reales.]



DOCUMENTO OFICIAL.

La publicación que hace el LUCERO de los documentos, es oficial.

AVISO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

Relacion de los individuos que solicitan regreso.

D. Miguel Ferreyro pide se permita regresar del Estado Oriental à D. Felix Tiola.

Da. Trinidad Larrasaval de Gainza, pide se permita regresar à su esposo D. Mariano Gainza.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, SEPTIEMBRE 2 DE 1831.

Con el mayor sentimiento vemos estallar la discordia entre los que han marchado hasta ahora por la misma senda y al mismo objeto. ¿Que se proponen pues? ¿Desperter ódios, encender pasiones, embotar en ellos mismos las armas que han dirigido con tanto acierto contra sus comunes enemigos? ¿No ven que estas riñas son una esperanza para el partido, à quien ya no queda otra para trastornar el orden establecido? ¿Está, pues, escrito en el libro del destino que nunca veremos amanecer un día sereno, y que el fin de una tempestad señale el principio de otra? ¿De que nos sirve haber humillado à los tiranos de los pueblos, si no sabemos triunfar de nosotros mismos? ¿Qué dirán nuestros valientes, cuyo regreso nos preparamos à celebrar, cuando nos vean enredados en nuestras querellas particulares? ... Todos los pueblos de la Republica dan las gracias al cielo por los beneficios recibidos, y le ruegan con fervor que à ese largo y fatal periodo de tumultos y de sangre, se sucedan tiempos mas prósperos y apacibles; mientras que nues-

tras manos imprudentes vuelven à encender la tea de la discordia, dando al mundo el espectáculo afiigente de una familia, agitada por interminables disensiones domésticas!

Basta de acriminaciones y de reyertas. Los que han defendido con tanta energia y constancia las libertades públicas y los derechos de los pueblos, no deben resistirse à hacerles el sacrificio de su amor propio, renunciando à un triunfo que no puede sino deshonorar al vencedor.

PAZ, AMISTAD Y UNION, sean desde luego las contraseñas de los que se precian de ser federales, y que tantas pruebas han dado de su patriotismo. Alejense todos con horror de esta ominosa palestra, à que los ha arrojado una controversia, tan impropriamente llamada *la cuestion del dia*. La única que merezca este nombre es la que parece que haya sido olvidada, y que solo debe llenar la mente y ejercer las plumas de los escritores *patriotas y federales*.

No atinamos en que se funda el *Regulador*, para complicarnos en su querrela con el *Tricolor*, y para reconvenirnos de haber admitido en nuestras columnas un comunicado de aquel señor. En él habia observaciones y no personalidades; se refutaban hechos con hechos, y casi debimos mirarlo como una contestacion oficial, pues nos fué traído por un empleado del Consulado general de Francia, que tiene ciertamente un derecho incuestionable à desmentir del modo que mejor le parezca, las especies falsas y alarmantes que se hacen circular sobre los negocios del país que representa.

En la última asamblea de accionistas del Banco, se acordaron las resoluciones siguientes:—

1.ª La asamblea queda satisfecha de los trabajos de la comision extraordinaria.

2.ª Se autoriza al nuevo directorio para perseguir el asunto de la falta de los cien mil pesos.

3.ª Se autoriza igualmente al nuevo directorio para proceder con in-

tervencion del Gobierno, y teniendo presente las bases presentadas por la comision, à lo que el interés público y el de los accionistas demande, sobre el arreglo definitivo del Banco; sugeriendo su resultado à la sancion de la asamblea general.

BANCO NACIONAL.

INFORME

DE LA
COMISION EXTRAORDINARIA DE BANCO
NOMBRADA
POR EL GOBIERNO Y LOS ACCIONISTAS.

(Continuacion.)

Para demostrar esta verdad de un modo palpable, la Comision tomará por término de comparacion los balances del establecimiento de 5 de Agosto del año pasado, primero de Febrero, y primero de Agosto del corriente. En el primero, el Banco tenia de capital tangible 2,251,715 pesos 3 reales, y los depósitos ascendian à 644,114 3/4, quedándole 1,607,600 pesos 7/8 reales. En el segundo, siendo el capital de 2,162,945 4/8, y los depósitos 615,684 3/8, le quedaban 1,547,261 1/8; que es decir, 60,339 pesos 6/8 reales menos que el anterior. Y en el último balance de primero del corriente, en que el capital es de 2,152,252 7/8, y los depósitos suben à 806,404 2/8 reales, solo le quedan 1,345,768 5/8 reales. De aquí ha de sacar el dividendo que debe pagar por el último semestre, y considerando que solo lo haga à los accionistas particulares, y que les dé, como hasta ahora, un seis por ciento, que importa 130,908 pesos, el capital quedara reducido à 1,214,860 5/8 reales y habrá disminuido, comparado con el de 5 de Agosto del año próximo pasado, en 392,740 pesos 2/8 reales en el término de un año. De esta demostracion se infiere, que continuando el orden de cosas que hasta aquí, à la vuelta de poco tiempo el Banco quedaria sin capital alguno disponible; y agregado el perjuicio que debe causar la disminucion gradual del capital productivo, à las demas contingencias à que este mismo capital está espuesto, los accionistas no pueden lisonjearse con la halagüeña perspectiva que presenta el estado presentado en la última asamblea; porque las ganancias que en él se deducen, lo son por ahora en apariencia. Se infiere tambien la necesidad urgente de tomar medidas, que concilien los intereses públicos y los del Banco, que ciertamente están identificados: porque en tanto que no pueda subrogarse otra moneda con mas ventajas à la que hoy

es corriente, ésta seguirá siempre las vicisitudes del establecimiento.

Para fijar la Comisión la deuda del Gobierno, en principios del mes corriente, en la cantidad que ha expresado, presupone resueltos dos puntos que nacen de la orden de 13 de Marzo de 1829, por la que se pidieron al Banco 700,000 pesos en ganancias calculadas en el cambio de las notas en circulación. 1.º: Que esta suma está reconocida como lo demás de la deuda; y 2.º: Que ella ha aumentado la emisión. En cuanto al primero, no puede haber cuestión, desde que se sabe que no hay tal ganancia, y que aunque la hubiera, no podría corresponder al Gobierno, sino en proporción á su interés en el establecimiento; y respecto del segundo, es consiguiente, el directorio ha sido autorizado en la mayor parte por orden del Gobierno de 18 de Marzo del año corriente.

La Comisión ha tomado conocimiento, y dedicándose con particular atención á la investigación de las ocurrencias que han tenido lugar en el establecimiento. La más ruidosa ha sido la sustracción de cien mil pesos en billetes nuevos. Sobre ésta ha dado su informe por separado al Directorio, que deberá ponerlo en conocimiento de los accionistas en la asamblea general. Otra ocurrencia no menos desagradable ha habido entre el directorio y el contador que fué del establecimiento. Este ha acusado al directorio pero de un modo vago y sin pruebas. Es verdad que se funda en un hecho que desgraciadamente es demasiado cierto; tal es, que en la renovación de las notas, lejos de hallarse la ganancia que se había calculado, hay por el contrario algún exceso. Pero es preciso considerar, que esto puede proceder de diversas causas. El Banco recibió sin exámen, y por solo la razón que constaba en los libros, la emisión del de descuentos: tanto en éste, como en el actual, pueden haber pasado notas falsificadas; mal á que está espuesta esta clase de moneda, y que se experimenta en todo país que hace uso de ella, á pesar de las mayores precauciones, y de los más rigurosos castigos; y hasta ahora no se había hecho una renovación total, que es donde debía encontrarse el mal, si lo había habido. En la única falta de fidelidad que se ha encontrado en el establecimiento, el directorio ha procedido con el tino y circunspección que el caso exigía, procurando salvar los intereses y el crédito del Banco.

Resumiendo cuanto la Comisión deja espuesto en esta parte, se deduce que el estado actual del establecimiento es poco ventajoso, y que decae visiblemente; y por tanto exige un pronto remedio, y sobre todo, que salga del estado de incertidumbre en que hace tiempo se encuentra. A este estado debé atribuirse el desmérito en que se hallan las acciones, que habiendo recibido hasta ahora un regular dividendo, pierden sin embargo un 25 por ciento.

II. Las causas que han reducido el establecimiento á la situación que queda de-

mostrada, son notorias. Se conoce por único origen las exigencias públicas, y los compromisos que para llenarlas ha contraído el Gobierno con el Banco, que estas mismas exigencias le han impedido cumplir. Formado el establecimiento al empezarse una guerra extranjera y dispendiosa, y cuando á consecuencia de ella cesaban en su mayor parte los recursos con que antes se contaba, se creyó que debían llenarse todos los gastos extraordinarios que las circunstancias demandaban, haciendo uso de su crédito, y este crédito se ha llevado hasta el extremo que hemos visto. Todos los gobiernos han reconocido este origen en los males del Banco, y todos han ofrecido remediar estos males, tan luego como las circunstancias lo permitieran. Pero desgraciadamente hasta ahora nada ha podido hacerse: los males siguen, y el remedio se hace cada día más urgente.

Desde la fundación del establecimiento, el Gobierno no pudo llenar el total de los tres millones con que debía integrar el capital del Banco, según la carta de creación. De los fondos que á este efecto se pasaron del empréstito de la provincia, faltaban 323,133 pesos para completarlo; y por esta cantidad acordó el Gobierno en 6 de Abril de 1826, dar un pagaré á seis meses, con los intereses de Banco que debía cubrir la tesorería general, para que el Gobierno pudiese percibir el dividendo correspondiente á sus acciones. Este pagaré no se cubrió, y su importe pasó á la cuenta general, quedando garantida especialmente esta cantidad con la hipoteca de 407,000 pesos en fondos públicos, depositados en el establecimiento. En 16 de Febrero de 1828, el Gobierno propuso al directorio subrogar á la hipoteca de fondos públicos, propiedades raíces del Estado; y habiéndose convenido el directorio, como lo había hecho siempre á cuanto se le había propuesto en beneficio público, se otorgó escritura en 25 de Abril del mismo año por el Sr. Ministro de hacienda, que lo era el Sr. D. José María Rojas, por lo cual se afectaron al pago de la suma, que garantían los enunciados fondos, con especial hipoteca, tres fincas, la denominada de Espósitos en la plaza de la Victoria, la quinta de la Convalescencia, y la casa que ocupa el Banco: y esta hipoteca está vigente.

Luego que el Banco empezó su giro, el Gobierno exigió el préstamo de dos millones de pesos, á que estaba obligado el establecimiento por el artículo 71 de la carta de creación; y aunque este préstamo fue hecho, según el tenor de dicho artículo, como una anticipación sobre las rentas públicas, es decir, á reintegrarse del producto de ellas, este reintegro jamás pudo verificarse, y la partida ha figurado y figura sobre la cuenta general. En seguida, tomó tres millones sobre la hipoteca de sus acciones que en la totalidad no había satisfecho; pero su rédito también ha ido acumulándose.

El Banco se encargó de poner en Inglaterra las cantidades necesarias para pagar los dividendos del empréstito de la Pro-

vincia; y en esta remesa y otras que se le exigieron de metálico, durante y para las urgencias de la guerra, tuvo que emplear ingentes sumas. Para reembolso de la primera, se afectaron especialmente los dividendos que correspondiesen á las acciones del Gobierno; mas este cargo ha seguido el mismo orden que los demás: pues habiendo el directorio querido retener el perteneciente al semestre vencido en Febrero de 1823, el ministerio en nota de 3 de Marzo pidió se suspendiese esta determinación, y en efecto se le entregaron doscientos mil pesos á cuenta del dividendo. También se le pidieron tres millones de pesos para los gastos de la guerra en la Banda Oriental, hipotecándose las rentas nacionales de la provincia de Montevideo, cuya hipoteca tampoco se ha realizado.

Habiendo el Gobierno levantado un empréstito de tres millones de pesos en principios de 1827, el Banco tuvo que hacer frente á los vencimientos; así como á otras urgencias de la Presidencia provisoria y Gobierno de la provincia, y estrechado por la falta de fondos para cubrirlos, y en el embarazo en que se hallaba el Gobierno, tuvieron los directores que hacer uso de su crédito personal, tomando dinero en la plaza sobre sus firmas para salir de aquel apuro.

En 10 de Abril de 1828, la Legislatura de la provincia ordenó se hiciese por el Banco el empréstito de dos millones de pesos, á que estaba autorizado el Gobierno por ley de 7 del mes anterior, sin intereses; para cuyo reintegro se señalaron cien mil pesos mensuales, que debía pasar la tesorería de la aduana á la del Banco, empezando seis meses después de la paz; pero las circunstancias ocurridas posteriormente han dejado también sin efecto este acuerdo.

Posteriormente, la ley dada por la misma Legislatura de 3 de Noviembre de 1828, reconoce la deuda contraída con el Banco por el Gobierno general, y por él de la provincia, y la garante con todas sus rentas y propiedades públicas; y reconoce y garante también como moneda corriente, las notas del Banco en circulación. Este solemne compromiso confirma y ratifica todos los que anteriormente se habían contraído, y asegura los derechos del establecimiento.

Para dar al Banco la capacidad necesaria á llenar los servicios que se le exigían, se le facultó á estender la emisión de sus notas hasta el extremo en que hoy las vemos. Si los compromisos que quedan referidos han dado derechos al Banco, este también ha contraído deberes. Habiendo heredado del de descuentos la inhibición de pagar las notas á la vista, que le fué confirmada después por diferentes actos de los gobiernos que han regido el país, el mal se ha echado sobre el todo de la población; pero el Banco no ha causado este mal, que ha sido efecto de las urgencias públicas; y lejos de sacar ventajas de una facultad que le ha sido ominosa, sus accionistas han su-

frido à la vez los males de la comunidad en general, y los particulares que ha padecido el establecimiento. El Banco está siempre obligado à retirar sus notas de la circulacion; pero seria absurdo pretender que esta obligacion tuviese efecto mientras que el gobierno no le proveyese de medios para realizarlo en pago de su deuda. Por esto es, que la division de esta deuda del modo que la hace la Comision, se presenta como la mas equitativa, pues separando el monto de las notas circulantes, sobre las que deja espedita la accion del Gobierno, y quedando solo obligado el Banco à retirarlas en la misma forma y medios que se acuerdan para pagar su importe, la reclamacion del Banco queda reducida al balance que resulta en su favor. A este balance tiene un derecho indisputable, pues en él se encuentra una parte considerable del capital de los accionistas, y el fondo que dejaron en reserva en los dividendos anteriores, con cuyo fondo deben hacer frente al quebranto que puedan tener (y la Comision cree que tendrán sin duda) en el reembolso de letras y otras contingencias à que está espuesto el establecimiento, y de que tiene ya repetidos ejemplos.

Entre los sacrificios especiales que el Banco ha hecho à la causa pública, la Comision encuentra el establecimiento de la casa de moneda. Afianzado el Banco en el privilegio que le dà la carta de ereccion, de acuñar moneda exclusivamente en todo el territorio de la República, se le incitò à comprar las máquinas y montarlas; en lo que tiene empleada una suma de consideracion. Esta suma es un capital muerto para el Banco, mientras la casa no llene su destino de acuñar metales preciosos, ó mientras no reembolse su valor: entre tanto, se aumenta su sacrificio en esta parte con el uso que en el dia se hace de ella. La amonedacion de cobre es perjudicial al Banco, pues ademas de que apenas compensa los gastos de administracion y fabricacion, y el desmérito que en esta tienen las máquinas, la naturaleza de la moneda, y el valor y estension con que es recibida, pueden aumentar los perjuicios hasta un grado incalculable, mayormente si no se limita su emision. El directorio contrajo el compromiso de atender à la necesidad del cambio menor, desde que aceptò el decreto de 26 de Marzo de 1827, que facultò al Banco à acuñar y emitir la actual moneda de cobre: pero las necesidades estan llenas y el compromiso debe tener limites. Se observa por las transacciones y cambios, que la moneda de cobre hoy ni escasea, porque no falta para el destino que debe tener de llenar las fracciones de un peso, ni abunda, porque no se hacen con ella pagos mayores. Es preciso ponerse en prevision de que este equilibrio llegue à alterarse; pues à cualquier extremo que se incline la balanza, seria enorme el perjuicio para el esta-

blecimiento. Estas consideraciones han inducido à la Comision à adoptar las medidas que à este respecto propondrà en su lugar.

III. El arbitrio adoptado por el superior decreto de 3 de Octubre de 1829, de amortizar las notas de Banco, si bien llevado à efecto es muy conveniente, pues por este medio se consigue simultáneamente disminuir la deuda del público con el Banco y de este con aquel, y minorando sucesivamente la masa de papel en circulacion, debe mejorar su valor, este arbitrio, sin embargo, deja en descubierto al Banco, del haber à que es acreedor por la diferencia que existe entre el monto de las notas circulantes y la deuda del Gobierno. A salvar esta diferencia se reducen las medidas que vò à proponer la Comision. Ella no se avanza à indicar ningun medio directo para dar valor al medio circulante, porque cree que esto no es de su resorte, y que seria aventurado cuanto propusiese, sin conocer por su posicion, la política que ha de seguir el país. Al celo y saber del Gobierno corresponde, ò bien continuar con suceso el arbitrio adoptado en el indicado decreto, ò bien adoptar otros que considere mas eficaces: y debe justamente esperarse que no perderà de vista un punto de tanta importancia, del que pende la suerte del país. Entre tanto, la Comision considera que las medidas que propone tienden al mismo fin; pues es indudable la mayor solidez y crédito que, adoptadas, van à dar al Banco, han de influir necesariamente en el valor de la moneda, ademas de cumplirse un deber de justicia.

Con respecto al establecimiento es inútil pensar que pueda llegar en mucho tiempo à ponerse en el pie en que están los demas de esta clase, que afianzados en la base sólida de un capital real, lo entienden en el giro por medio de sus notas, en lo que tienen su principal ventaja. Es preciso contentarse por ahora con el nuestro, con restablecer su fondo, y hacer subir las acciones à la par de su valor escrito, procurándoles un dividendo regular; y mantener este capital destinado exclusivamente à auxiliar el comercio y la industria, en lo que se interesa la causa pública. Lo demas es obra del tiempo, y los valores del Banco seguirán el curso de los demas. Pero es preciso tambien conciliar el interés del establecimiento con los intereses generales, y no pedir sino lo que es hacedero en medio de las demas atenciones que rodean el erario de la provincia. Todo se consulta à juicio de la comision en los siguientes artículos.

Art. 1.º—Que la deuda del Gobierno, que ascende en 1.º de Agosto de 1831, à 19,617,211 pesos, se divida en tres clases.

I. 15,183,540, valor de las notas en circulacion.

II. 3,000,000, hipotecados en acciones.

III. 1,433,671, que resta por saldo.

Art. 2.º—Que el importe de las notas en circulacion sea gravado con el módico interés de uno y medio por ciento al año hasta su total estincion, y que este interés sea pagado por el Gobierno por trimestres; quedando el Banco obligado à mantener y renovar las notas circulantes.

Art. 3.º—Que las acciones del Gobierno se cancele en pago de tres millones de pesos à la par.

Art. 4.º—Que el Gobierno pague el 1,433,671 pesos, que resultan por saldo, en fondos públicos de contado, al precio corriente.

Art. 5.º—Que el Directorio no pueda enagenar los fondos públicos por menos valor que el que los recibe.

Art. 6.º—Que quede à beneficio del Banco el $\frac{1}{4}$ por ciento de descuentos, que está asignado à la caja de amortizacion; es decir, que el Banco continúe descontando el uno por ciento mensual.

Art. 7.º—Que el Gobierno destine los arbitrios que juzgue convenientes para recoger y cancelar las notas en circulacion; y que el Banco quede obligado à retirarlas en la misma proporcion y términos en que el Gobierno acuerde satisfacerlas.

Art. 8.º—Que el cobre en circulacion se considere moneda de Banco.

Art. 9.º—Que la obligacion del Banco, respecto à la amonedacion de cobre, se limite al *maximum* de cuatrocientos cincuenta mil pesos, y que si la necesidad exigiese aumentar la amonedacion, deba preceder un contrato entre el Gobierno y el Banco.

Art. 10.º—Que el Banco no esté obligado à recoger el cobre en circulacion, sino en la misma proporcion y términos en que el Gobierno pague, y se recojan las notas circulantes; y que su responsabilidad sea circunscripta à la cantidad emitida.

Art. 11.º—Que en ningun pago haya obligacion de admitir moneda de cobre, mas que la necesaria à llenar las fracciones de un peso.

Tambien cree la Comision necesario, para dar mas garantias à los accionistas en el manejo de sus intereses, y remover los obstáculos que se han presentado à la ejecucion de algunos artículos de la carta del Banco, proponer se hagan en ellas las variaciones siguientes.

En el título 2 de la Asamblea de Accionistas, que el artículo 22 se reforme en estos términos: "habrá asamblea extraordinaria siempre que lo juzgue conveniente la junta de Directores, la pida el Presidente, ò la soliciten un número de accionistas que represente la cuarta parte de las acciones subscriptas."

Que se deroguen los artículos 24 y 25, y tengan voto en la asamblea de accionistas todos los que conste en aquel acto, ò presenten poderes en cualquier forma.

En el título 3 de la administracion del Banco: "Que el Presidente del Banco sea permanente en su empleo durante su buena comportacion."

Que sea elegido directamente por la Asamblea de accionistas, quien al mismo tiempo elegirá un suplente para el caso que el primer nombrado no admita el cargo.

Que debe tener las calidades que se requieren por la carta del Banco para ser Director.

Que sea responsable a la Asamblea de accionistas de las infracciones que se notaren en la carta y reglamentos del establecimiento, exigiendo su cumplimiento del Directorio, y convocando por sí a Asamblea extraordinaria en caso de oposicion, para dar cuenta y salvar su responsabilidad.

Que la Comision de accionistas, al examinar las cuentas del semestre, se imponga e informe a la Asamblea, si se han llenado todas las formalidades prevenidas en la carta y reglamentos del establecimiento, suspendiendo dar el finiquito, en caso de infraccion, hasta la resolucion de la Asamblea.

Que el número de directores se reduzca a doce, a mas del presidente.

Que el Presidente y Directores, despues de admitir el cargo, deban conservar, y no enagenar durante su empleo, las acciones que la carta previene para su nombramiento.

En el artículo 6 de privilegios del Banco; "que los artículos 83, 84 y 85 se refundan en el siguiente." Si la Asamblea de accionistas resistiese las alteraciones hechas por la Legislatura, se tendrá por disuelta la sociedad, y solo durará el tiempo necesario para liquidarse.

La Comision ha espuesto detalladamente en este informe el estado actual del Banco; las causas y compromisos que lo han conducido a esta situacion, y las medidas que juzga oportunas para restablecerlo, y para que pueda continuar en su marcha. Cree haber llenado en cuanto le ha sido posible los deberes que le impuso el decreto de su ereccion, y a que se comprometió al aceptar este penoso encargo; y será muy liangetero a los individuos que subscriben, que sus trabajos logren la aprobacion del Gobierno; y de los accionistas del establecimiento.

Buenos Aires 16 de Agosto de 1831.
Manuel de Sarratea.—Victorino Fuen-tes —Guillermo Brown.—Juan de Victoria —Lauzeano, José Cazon.—

AVISOS NUEVOS.

OBRAS ESCOGIDAS — LIBRERIA CALLE DE CANGALLO.

Le theatre des Grecs—Histoire de la jurisprudence romaine, contenant son origine et ses progrès depuis la fondation de Rome jusqu'à présent—Le code papyrien; les loix des Conza tables; Dictionnaire grande de la lengua Castellana, por la Academia española, 6 vol. en folio—A critical pronouncing dictionary, by Walker.—Daunou, garantias individuales.—Vocabulario de Torino.—Biblioteca americana.—Aminta de Torquato Tasso. set 2 3p

AVISO

UN mozo francés desea colocarse en una casa de comercio. Entiende de pluma, sabe de cuentas, habla francés y castellano. El que lo necesite ocurra a la calle de la Esmeralda No. 33. s 2 3

SE VENDE

UNA cruda casada, sana y sin vicios, que lava y cocina regularmente. Calle del Perú, No. 7. s 2 1

AVISO

SE necesita un mozo para pulperia; que sea capaz de su manejo, y que pueda dar buenas informaciones de su conducta. El que se crea con aptitud para satisfacer estas condiciones, ocurra a la Calle de la Plata No. 867. s 2 3

AVISOS.

SE VENDE

Una casa situada en la calle de la Biblioteca, núm. 138; tiene todas las comodidades para una familia, el que se interese, puede ocurrir a tratar con su dueña que vive en ella. s 1 3

AVISO DE LA POLICIA.

Se sacan a remate nueve docenas de becerros al pelo, los que pueden verse en la casa central del departamento, y se admiten propuestas hasta las 12 del dia lunes, cinco del corriente mes de Septiembre. Agosto 31 de 1831.

SE VENDE.

UN negro jóven y robusto; desempeña todo servicio, particularmente el de estancia pues sabe domar: se halla en el deposito por un capricho, y se dará por el infimo precio de seiscientos pesos. Su amo vive en la calle de Belgrano núm. 90.—Y se necesita una cocinera. s 1 3

SORTIJAS CONTRA LA JAQUECA.

Estas sortijas son muy eficaces no solo contra las hemorragias, palpitaciones, y en general contra todas las enfermedades ocasionadas por una congestion sanguinea. Estan aprobadas por la facultad de medicina de Paris.

Las hay de oro y de acero, y se venden a 5 pesos cada una, en la armeria del Sr. Botanic, calle de Maypá número 25.

INTERESANTE A LOS TENDEROS Y ALMACENOS.

LOS almacenes, esquina y tiendas a las calles de la Biblioteca y de la Universidad, del edificio nuevo, inmediato al Colegio, estarán en aptitud de alquilarse el primero de Setiembre. Ocurrase a la calle de la Paz No. 93, puerta escalera. ag 31 3p

SE VENDE O SE CAMBIA.

Por alguna quinta ó chacra que se halle en buen estado, una casa situada en muy buen parage de la ciudad. Las personas que quieran entrar en trato podrán acudir a casa de J. J. Arriola y Ca., calle de la Florida No. 50, donde serán instruidos de los pormenores. ag 31 tfs

AVISO.

En vista de la corta subscripcion que hasta el presente ha reunido el periódico titulado el Grito de los pueblos, su editor ha resuelto detener su 2º numero hasta ver, si reune al menos lo suficiente a los gastos de su impresion, y reparo. Si lo consigue, continuará en sus tareas: con prevencion, que en el caso de cesar, les será devuelto a los SS. que lo han favorecido el adelanto que han hecho, por los mismos que lo han reunido; con cuyo objeto está todo depositado en la Imprenta de la Independencia, quedando con el disgusto de tener que abonar de su bolsillo la impresion y gastos del primer número. ag 31.

EN las tardes de los dias 5, 6 y 7 del entrante mes de Setiembre, bajo los portales de la Casa de Justicia se han de celebrar almonedas y remate, de la casa propia de Da. Maria del Rosario Barstolo, sita en el bajo, a orillas del rio Núm. compuesto su terreno de 16 y media varas de frente al este y 22 de fondo al oeste, tasada en 12.002 pesos 3 reales; lo que se verificará de órden del Sr. Juez de primera Instancia Dr. D. Francisco Planes, a pedimento de la interesada. Las personas que gusten pueden ocurrir a ver las tasaciones a la oficina del que suscribe. Buenos Aires Agosto 26 de 1831.

Miguel Mogrovejo.

SE VENDE,

Una buena finca compuesta de 9 varas de frente al Este, y 35 de fondo; las comodidades son, saguan, sala, dormitorio, costurero y comedor en el primer patio, dos cuartos, un corredor, cocina, pozo de balde, lugar y horno en el segundo; se da en un precio acomodado; para verla ocurrase calle de Suipacha, pasado el No. 230; para tratar calle de la Florida No 18.

REMATES

Por Tomas Gowland y Ca.

Hoy viernes 2 de Setiembre, se rematará por órden de los interesados, por el precio mas ventajoso, la fragata nacional "BIEN VENIDA," al presente surta en balizas esterores. Este buque es de 400 toneladas, y está

completamente forrado y clavado en cobre, acaba de llegar de alta mar, y se halla bien provisto de todo, como se verá por el inventario que están de manifiesto en casa de los rematadores, desde el Martes próximo. Merece bien la atencion de los que quieran emprender un vinge con mulas, por estar dispuesto todo a bordo como para este cargamento. Los SS. que gusten ir a bordo a imponerse de su estado, se servirá avisarlo a los rematadores el dia anterior al en que quieran ir, para poder disponer que les faciliten la lancha del buque, sin gasto ninguno.

El remate se efectuará en la casa remate calle de la Reconquista No. 63, a las doce en punto.

Por Martin Martinez y Ca.,

(No. 9, calle de la Florida.)

HOY VIERNES,

a las once en punto, se rematará a la mejor postura un surtido de efectos, para tienda, merceria, y quinqueria, y unos pocos articulos de almacen, como son, sal del Cabo Verde, azucar, café, arroz, ginebra, coliac, maiz desgranado, papel, naypes: su pormenor se verá al tiempo de la venta.

Por los mismos.

Interesante a los almaceneros y pulperos. El sabado 3 de setiembre, en la casa calle del Cangallo núm. se ha de rematar por cuenta de quien pertenezca una partida de rom en pipas y otros varios efectos que consisten, en

24 pipas de ron
7 id. de ginebra de Holanda,
100 frasqueras id id
Unas cuantas barricas azucar de pilon, y algunos otros caldos en pipas que se verán al tiempo de la venta.

Por Medrano y Gonzafes.

Calle de la Florida No. 18.

Hoy VIERNES 2 de Setiembre, a las 11 en punto, se ha de rematar un surtido de efectos nobles, con algunos averiados: el pormenor es como sigue:

Paños finos y ordinarios, dichos regulares, brines blancos y aplomados, dichos de colores, cotonias para chalecos, pieles blancas, arrasadas y asargadas, muselinas de colores para vestidos, id. blancas lisas y bordadas, listados finos en muselina, dichos a coadros para camisas, velos de punto de seda, pañuelos de id., dichos de cambray bordados y estampados, prunetas negras y azules, lanillas, pañuelos de fleco de lana grandes y chicos, bramantes de algodón, lienzos americanos, irlandas de hilo, con otras muchas cosas, que se venderán indispensablemente.

En seguida,

Se venderá una partida de zapatos ingleses de timbre abotinados y de una zuela, dichos de señora de cabretilla y taflete, id. para niños, unos cajones de maná, dichos de gala negra, una cantidad de cantaridas, papel para cuntas, sombreros finos, y una partida de seda de superior calidad, que se venderá a la mejor postura

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle de la Florida núm. 50

Hoy Viernes 2 de Setiembre a las 11 y media de la mañana, se rematará un surtido de efectos, algodones, lanas, lienzeria, vestidos, y pañuelos de seda franceses, corbates, quinquerias, algunos muebles, cristales muy finos para mesas, y un juego para id. de loza china, y otros diferentes articulos que se manifestarán al tiempo de la venta.

Por Giadaz y Ca.

Calle de de la Reconquista núm. 32

El Sabado 3 del corriente, a la hora de costumbre, se rematará un elegante surtido de efectos nobles de tienda y almacen, cuyo pormenor se dará oportunamente.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA,

Calle de Chacabuco, número 19.